**FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**
**RESOLUCIÓN N° 198/2025.**
**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN" – ID 469.637 POR LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL; A LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A.**

Asunción, 29 de Octubre de 2025.-

**VISTA:**

La Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones;

El Decreto N°2264/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N°7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas";

La Resolución FONDEC N°132/2024 "Por la cual se conforma el Comité de Evaluación de ofertas del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes";

La Resolución FONDEC N°69/2025 "Por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones y el llamado a licitación por menor cuantía nacional MCN N°02/2025 – Adquisición de Artículos para el Departamento de Comunicación – ID N°469.637".

El Memorándum UOC N°23/2025 "Remitir propuesta de adjudicación para el llamado de Adquisición de Artículos para el Departamento de Comunicación"

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°7021/2022 establece en el Articulo 55 – Comité de Evaluación, "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente…";

Que, el Decreto N°2264, dispone en su Artículo 102. Designación del Administrador de contrato, Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador del contrato…

Que, la Resolución DNCP N°230/2025 dispone en su Artículo 48. Adjudicación. La Adjudicación deberá recaer en la oferta que cumple con los criterios previstos en la normativa vigente…

Que, el Comité de evaluación de ofertas conformado por Resolución FONDEC N°132/2024, recomienda: Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley N°7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que dispone: "Con base al Informe de Evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las ofertas exigidas…", el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, RECOMIENDA al Consejo Directivo: ADJUDICAR la Licitación de Menor Cuantía Nacional N°02/2025 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN" con ID N°469.637, a la firma SDA Paraguay S.A. con RUC 80017709-6.



FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARAGUAY

**FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**
**RESOLUCIÓN N° 198/2025.**
**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN" – ID 469.637 POR LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL; A LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A.**

Asunción, 29 de Octubre de 2025.-

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N°43 de fecha 17 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrada Secretaria Nacional de Cultura, a la Sra. Adriana Raquel Ortiz Semidei.

La Resolución N°4493 "H. Cámara de Diputados", por la cual se designa a la Sra, Luz Veronica Borja como integrante del Consejo Directivo del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC.

La Resolución N°4494 "H. Cámara de Diputados", por la cual se designa a la Sra. Dalia María Virginia Vargas Cueto como integrante del Consejo Directivo del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC.

La Resolución N°421 "H. Cámara de Senadores", por la cual se nombra a la Sra. María Graciela Meza Mezgolits y al Roscer Marco Díaz Samaniego, para integrar el Consejo Directivo del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC.

**Que**, el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba lo visto y considerando en sesión N° 27 de fecha 29 de octubre de 2025.

**POR TANTO**
**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC**
**RESUELVE**

**ART. 1° APROBAR,** el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación sobre la recomendación de adjudicación del llamado de "Adquisición de Artículos para el Departamento de Comunicación" ID N°469.637.

**ART. 2° ADJUDICAR**, por un monto total de Gs. 8.330.300 (guaraníes ocho millones trecientos treinta mil trecientos) IVA incluido la Licitación de Menor Cuantía Nacional N°02/2025 "Adquisición de Artículos para el Departamento de Comunicación" ID N°469.637, a la empresa:

- **Razón Social/ Nombre: SDA Paraguay S.A.**
- **RUC: 80017709-6**
- **Representante Legal/ Propietario: Federico Inocencio Frontanilla Riveros**

**ART. 3° DESIGNAR** a Alberto Akita, con C.I. N° 5.734.815 como Administrador de Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N°02/2025 "Adquisición de Artículos para el Departamento de Comunicación" con ID N°469.637.

**FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**
**RESOLUCIÓN Nº 198/2025.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN" – ID 469.637 POR LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL; A LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A.**

Asunción, 29 de Octubre de 2025.-

**ART. 4º AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesoreria, a efectuar el pago correspondiente a los oferentes adjudicados, previa obtención del Código de Contrataciones emitido por la DNCP, conforme a las propuestas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.

**ART. 5 º COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

*Luz Verónica Borja*
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC

*Roscer Díaz*
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC

*Graciela Meza*
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARAGUAY